



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** Las actuaciones E48-2021-4379-A, y E48-2023-407-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mismas se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Raúl Humberto Montenegro, DNI N°20.448.637, como responsable a cargo del Departamento Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas de la jurisdicción 48- Instituto Provincial del Deporte Chaqueño;

Que el señor Montenegro fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 1325/21 del Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, es necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación (25%) que viene percibiendo el agente Raúl Humberto Montenegro, será liquidada y abonada en base a su cargo de subrogancia, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente interesado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles

y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Raúl Humberto Montenegro, DNI N° 20.448.637, por los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas)- programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 1- Dirección y Coordinación- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 13- Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Raúl Humberto Montenegro, DNI N° 20.448.637, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas)- programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 1- Dirección y Coordinación- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 13- Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 3º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación que viene percibiendo en su cargo de revista el agente Raúl Humberto Montenegro, DNI N° 20.448.637, según Decreto N° 0524/15, será calculada y liquidada en base al cargo subrogado, a partir del 01 de septiembre de 2021 y mientras dure la presente subrogancia.

**Artículo 4º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar, y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, al agente Raúl Humberto Montenegro, DNI N° 20.448.637, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1016-00- profesional 7- grupo 7, y el cargo subrogado de la categoría 3 personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas)- programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 1- Dirección y Coordinación- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 13- Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93(t.v.), y asimismo la diferencia en la Bonificación por Dedicación, según lo determinado en el Artículo 3º del presente instrumento legal.

**Artículo 6º:** La subrogancia dispuesta en el presente Decreto, se encuadra en las prescripciones establecidas en su par N° 1441/93 (t.v.), y será refrendado en acuerdo general de ministros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1440/93.

**Artículo 7º:** El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8º:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.